



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023 /MPT/CM

Pampas, 11 de enero de 2023

VISTO:

El Acta N° 01 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 09 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: “Las municipalidades provinciales o distritales, por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del concejo municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera, por un plazo máximo de noventa días, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente.”;

Que, con la Declaratoria en Emergencia Administrativa y Financiera permitirá visualizar el Desarrollo Institucional, identificando metas y objetivos a corto plazo, mediante la organización de procesos de trabajo, sistemas, recursos humanos y económicos, con la finalidad de que la Municipalidad Provincial de Tayacaja, optimice sus servicios de manera integral en beneficio de la población, usuarios y el Estado;

Que, consta en Acta N° 01 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 09 de enero de 2023, los miembros de concejo por unanimidad aprobaron **DECLARAR** en emergencia administrativa y financiera la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a pedido del Regidor: **RAMOS CHAVEZ RAUL**;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad los miembros de concejo municipal, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en Emergencia Administrativa y Financiera la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por un plazo prudencial, con el objeto de hacer las reformas, cambios y reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente, adecuando su organización y la prestación de servicios para el logro de los objetivos en beneficio de la población, usuarios y Estado, con cargo a informar al concejo municipal a los 90 días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, efectúe todas las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informatica efectuar la publicacion del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE